



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00071915- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO:

La Resolución N° RHCD-2020-137-UNC-DEC#FCQ (orden 13), en la que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas solicita el otorgamiento de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Sr. Prof. Dr. GUSTAVO ALBERTO CHIABRANDO (Leg. 25.272) en el cargo por concurso de Profesor Asociado con dedicación exclusiva (Cód. 105) del Departamento de Bioquímica Clínica, entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2020, o antes en caso de concretarse la renovación de las autoridades; y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza en su despacho de orden 24;

Por ello, y por aplicación del Art. 49, Ap. II, Inc. a), Pto. 1, del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, aprobado por Res. HCS 1222/14 y homologado por Decreto 1246/15,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su Resolución N° RHCD-2020-137-E-UNC-DEC#FCQ, la que consta en el orden 13, y, en consecuencia conceder licencia sin goce de haberes al Sr. Prof. Dr. GUSTAVO ALBERTO CHIABRANDO (Leg. 25.272) en el cargo de Profesor Asociado (DE), por concurso, código 105, del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del 01-08-2020 y hasta el 31-12-2020, o antes en caso de concretarse la renovación de las autoridades, con cargo al citado plexo normativo.

ARTÍCULO 2°.- El Dr. Chiabrando, en el término de diez días y con copia de la

presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Químicas y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS VEINTE.

*fv*